RESOLUCIÓN NÚMERO 216 del 12 de MAYO del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTIA EXIGIDA EN EL CONTRATO NÚMERO 255"

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No 148 del 21 de Marzo del año 2024, emanada del Despacho del señor Gobernador de Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con las pólizas de responsabilidad; y, en las además normas complementarias y

C O N S I D E R A N D O:

A. Que, de conformidad con el manual de contratación de la entidad, la ESE llevó a cabo contrato Nro. 255 del 12 de mayo del 2026 con **JULIAN DAVID CARDONA DUQUE** quien se identifica con cédula de ciudadanía **Nro. 1.054.545.139**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN EL PROCESO DE SALUD PÚBLICA DE LA ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA (CALDAS) PARA EJECUTAR ACCIONES AMBIENTALES SANITARIAS Y DE PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD.**

B. Que para amparar los riesgos que se generen en la ejecución contractual, se exigió el siguiente amparo contenido en las pólizas Nro. 60-46-101006686 expedida el 12 de mayo de 2026 de cumplimiento entidad estatal.

C. Que el contratista aportó las pólizas exigidas en el contrato expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, para amparar los riesgos de **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**.

D. Que en consecuencia se procederá con la aprobación y en vista de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza contractual Nro. 60-46-101006686 del 12 de mayo de 2026, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, que ampara el riesgo de: **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**, por un equivalente al 20% al valor total del contrato, por una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro meses más, con vigencia desde el 12 de mayo del 2026 hasta el 01 de febrero del 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Marquetalia Caldas a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026)

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente

Proyectó: *Dalys Viviana Vélez Osorio*
Asesora Jurídica de Contratación